UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 545 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo sobre proceso investigatorio contra Francisca Del Pilar Gálvez Tupia; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 101º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los estudiantes que incumplan los deberes señalados en la presente Ley, deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:

101.1 Amonestación escrita.
101.2 Separación hasta por dos (2) periodos lectivos.
101.3 Separación definitiva.

Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo al Estatuto y según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 486º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que las faltas graves en que puede incurrir un estudiante son:

a) Conducta inmoral gravemente reprensible, que afecta la dignidad de la Universidad, debidamente probada;

b) Acto grave de indisciplina que atente contra los principios, fines y funciones de la Universidad;

c) Concurrir a clases en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes;

d) Apoderarse, destruir o causar graves daños de los bienes o el patrimonio de la Universidad;

e) Agredir físicamente a las autoridades, docentes o trabajadores no docentes de la Universidad, por hechos derivados del cumplimiento de sus funciones;

f) Desarrollar actos de coacción o violencia que impidan el funcionamiento de la Universidad, que limitan la libertad de enseñanza o que pretendan limitar o anular el ejercicio de las funciones de las autoridades universitarias; y

g) Condena privativa de la libertad que provenga de la comisión de delito doloso, siempre que la sentencia quede consentida o ejecutoriada.

Que, según los documentos obrantes en el expediente, se atribuye a Francisca Del Pilar Gálvez Tupia, ex estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, la inasistencia a la instalación del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga convocada para los días 22 de agosto y 03 de setiembre de 2014;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 545 -2016-UNSCH-CU

Que, a través del Memorando Nº 008-2015-TH/UNSCH, de fecha 04 de noviembre de 2015, el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se ha pronunciado por el archivamiento del proceso investigatorio contra Francisca Del Pilar Gálvez Tupia, ex estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Estando a la Opinión Legal Nº 057-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de abril de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- ARCHIVAR el proceso investigatorio contra FRANCISCA DEL PILAR GÁLVEZ TUPIA, ex estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Francisca Del Pilar Gálvez Tupia
Archivo

CAZP/oegj